



**INFORME DE COMISARIO
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2018**

NAOS-SKIN CARE ECUADOR S.A.



13 DE MARZO DE 2019

Quito, 13 de marzo del 2019

Señores Accionistas

NAOS-SKIN CARE ECUADOR S.A.

Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el Informe de Comisario Revisor por el periodo comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento a la nominación como comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas de **NAOS-SKIN CARE ECUADOR S.A.**

Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, con una opinión razonable y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año indicado, para sustentar mi opinión he examinado el Estado de Situación Financiera de la Compañía y los correspondientes Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como los papeles de trabajo internos de la Compañía.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas de muestra evaluativa, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en el Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y sus notas en general. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución N° 92-1-4-3-0014 (Reglamento que esta establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías), en adición, debo indicar:

1. ASPECTOS SOCIETARIOS:

He revisado los libros de Actas y expedientes de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, en mi opinión considero que los mismos se encuentran llevados y conservados de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las disposiciones impartidas por la Junta General, toda la documentación societaria se encuentra archivada bajo los requerimientos de la Ley vigente.

Las disposiciones de la Junta General han sido cumplidas en su totalidad por parte de la administración de la compañía

2. **ASPECTOS LABORALES:**

La compañía NAOS-SKIN CARE ECUADOR S.A., mantuvo durante el año 2018, personal bajo relación de dependencia, por lo que se verificó que la documentación laboral se encuentra de acuerdo a las disposiciones contempladas por el Código de Trabajo vigente en el Ecuador.

3. **ASPECTOS CONTABLES:**

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he participado activamente en el análisis de los registros contables de la empresa lo que me ha permitido comprobar que las cifras que se presentan en los Estados Financieros por el año concluido el 31 de diciembre de 2018, corresponden a las que constan en sus registros contables, que están bajo el control y responsabilidad de su Contador General; precisamente, esta revisión me permite afirmar que los indicados Estados Financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, su situación financiera al 31 de diciembre del 2018

Los registros contables de NAOS-SKIN CARE ECUADOR S.A., en su conjunto están establecidos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, lo que proveen a la Gerencia una seguridad razonable y una correcta y eficiente toma de decisiones.

Las políticas contables que aplica la compañía NAOS-SKIN CARE ECUADOR S.A., se encuentran en concordancia con la NIIF para PYMES.

De acuerdo a mi revisión los resultados no revelan situaciones, en transacciones y documentos examinados que se consideren incumplimientos importantes por parte de los administradores durante el año terminado el 31 de diciembre 2018.

AÑO 2018	
ACTIVOS	
Activo Corriente	2,174,071.24
Activo no Corriente	256,652.63
TOTAL ACTIVO	2,430,723.87
PASIVO	
Pasivo Corriente	1,482,148.41
Pasivo No Corriente	102,288.76
TOTAL PASIVO	1,584,437.17

PATRIMONIO NETO	846,286.70
INGRESOS	5,257,542.90
COSTOS Y GASTOS	5,002,786.48
UTILIDAD	254,756.42

Indicadores financieros:

Razón corriente:
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{2,174,071.24}{1,482,148.41} = 1.47$$

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, por cada dólar de deuda la empresa cuenta con 1.47 dólares

Rotación de activos
$$\frac{\text{Ingresos}}{\text{Total Activos}} = \frac{5,257,542.90}{2,430,723.87} = 2.16$$

Es un indicador de productividad. Mide cuántos dólares genera cada dólar invertido en activo total. La compañía cuenta con 2.16 dólares.

Rentabilidad sobre activos
$$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Total Activos}} = \frac{254,756.42}{2,430,723.87} = 0.10$$

Mide la rentabilidad de los activos de la empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios y los activos totales de la compañía.

4. CONTROL INTERNO

El sistema de control interno de NAOS-SKIN CARE ECUADOR S.A., con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de NAOS-SKIN CARE ECUADOR S.A., sus resultados, sus cambios en el patrimonio y flujo de efectivo del año 2018 se ven revelados confiablemente y de conformidad a las NIIF para PYMES.

5. CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.

En concordancia con el Art. 321. De la Ley de Compañías que menciona: “la contratación de los auditores externos se efectuará hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, debiendo la compañía informar a la Superintendencia de Compañías, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada”. En cumplimiento con la normativa se ha procedido con la contratación de Auditores externos para el ejercicio económico del año 2018.

Atentamente,



Ing. Adriana López M.

Ingeniera Financiera

CC. 0702729310